ADICIÓN No. 2 Y PRÓRROGA No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. ICCU-148 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA Y PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES SAS.

SUSCRIPCIÓN:	16 DE FEBRERO 2023
OBJETO:	*INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA LOS CORREDORES VIALES NO CONCESIONADOS CON CASETA DE RECAUDO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA*
VALOR:	$ 568.848.560
PLAZO INICIAL:	12 MESES
FECHA DE INICIO:	1 DE MARZO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31 DE DICIEMBRE DE 2023
PRORROGA No 1:	HASTA EL 29 DE FEBRERO DE 2024
PRORROGA No 2:	HASTA EL 31 DE MAYO DE 2024
ADICION No. 1	$128.134.601
MODIFICATORIO No 1:	ITEM "ALQUILAR VEHICULOS MAYOR IGUAL A 2400 cc DE CILINDRADA, INCLUYENDO COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEÑL VEHICULO TIPO PICK UP (INCLUYE PEAJES Y CONDUCTOR).
PRESENTE ADICIÓN No 2:	CIENTO CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($140.451.339).
PRESENTE PRORROGA No. 3	TRES (03) MESES, ES DECIR HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2024
NUEVO VALOR DEL CONTRATO INCLUIDA LA PRESENTE ADICIÓN No 2.	OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS ($837.434.500)

YESENIA HERREÑO BERNAL, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.032.439.787, en su calidad de Gerente General del INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU, con NIT. 900.258.711-1, de acuerdo con la Resolución No. 003048 del 28 de diciembre de 2023 y Acta de Posesión No 007 del 02 de enero de 2024, debidamente facultado para suscribir este documento, de acuerdo con los Decretos Ordenanzales No. 00261 de 2008 y 068 de 2015, la Ley 80 de 1993, El Decreto Nacional 1082 de 2015, Resolución 378 de fecha 15 de mayo de 2024 (Manual de Contratación del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca), quien para los efectos del presente documento se denominará EL ICCU por una parte, y por la otra MANUEL JOSE BRAVO FERNANDEZ, identificado como aparece en el "Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta", actuando en su condición de representante legal de PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES SAS, quien para efectos del presente documento se denomina el CONTRATISTA, hemos acordado realizar la presente modificación al citado contrato previo las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

a.) Que, mediante oficio PS-ICVC-RL-164-24 de fecha 29 de mayo de 2024, la interventoría solicita la realización de la presente modificación; b) Que una vez

recibida la solicitud en la Subgerencia de Concesiones, el supervisor del contrato y el Subgerente de Concesiones presentan la siguiente justificación técnica mediante oficio de fecha 30 de mayo de 2024, indicando que (..)

De manera atenta pido su colaboración con el fin de realizar la Adición No. 2 y Prorroga No. 3 para el contrato de interventoría 148 de 2023, celebrado con el contratista Paulo Emilio Bravo SAS con NIT: 891.500.627-6, cuyo objeto se relaciona en el asunto. Esto de conformidad con las siguientes consideraciones:

1. ***Justificación del Modificatorio.***

- *Que se dio aprobación a la Adición No. 2 y Prorroga No. 3 del Contrato ICCU No. 163 de 2023, la cual fue presentada por el Consorcio Rutinario mediante el comunicado 66-CE-161-24*

- *La interventoría del contrato considero viable y procedió dar aval a la solicitud mencionada con anterioridad mediante el comunicado PS-ICVC-RL-162-24*

- *Que de acuerdo a lo anterior, teniendo en cuenta que se realiza Prorroga No. 3 y Adición No. 2 al contrato de obra se hace necesario continuar con la interventoría integral a las actividades ejecutadas bajo el marco del mantenimiento rutinario.*

- *Así las cosas, Paulo Emilio Bravo SAS, mediante el comunicado PS-ICVC-RL-164-24 remitió a esta entidad solicitud de prórroga y adición para continuar ejerciendo sus actividades como interventoría del Contrato de obra ICCU No. 163 de 2023. Dicha solicitud se ampara en lo estipulado en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala:*

> *"Artículo 85. Continuidad de la Interventoría. Los contratos de Interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de Interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993."*

- *Que mediante el acta de ADICIÓN Y MODIFICATORIO No 1 Y PRORROGA No 2 al contrato ICCU No 148 DE 2023 se realiza la actualización salarial del personal relacionado en el anexo contractual y se reduce la dedicación mensual a 60% del ítem "Alquiler vehículos mayor igual a 2400 cc de cilindrada, incluyendo costos de operación y mantenimiento del vehículo tipo Pick up (incluye peajes y conductor)"*

- *Que, de acuerdo con lo anterior, el valor mensual para la adición es de CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO TRECE PESOS M/CTE ($46.817.113), y, teniendo en cuenta que se pretende continuar con las actividades de interventoría del contrato por TRES (03) MESES, el valor la adición solicitado es de CIENTO CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($140.451.339)*

- *Que la supervisión del contrato ICCU No. 163 de 2023 considero viable realizar la prorroga y adición solicitada, donde su nueva fecha de terminación es el próximo 31 de agosto de 2024, por lo expuesto con anterioridad se hace necesario continuar con una interventoría que garantice el cumplimiento de las*

obligaciones técnicas, jurídicas, financieras y demás establecidas en el contrato en mención.

Por lo anterior, se encuentra viable prorrogar el contrato en un plazo de TRES (03) MESES hasta el 31 de agosto de 2024 y adicionar en un valor de CIENTO CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($140.451.339) conforme a la propuesta del anexo No 01 de la presente solicitud.

Así las cosas, de la manera más atenta me permito solicitar se realice la Adición No. 2 y Prorroga No. 3 al contrato ICCU 148 de 2023, estableciendo como nueva fecha de terminación el próximo 31 de agosto de 2024.

Para la suscripción del presente modificatorio se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000216 del 29 de mayo de 2024

c) Que, para respaldar la obligación contenida en el presente documento, se presenta Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 2024000216 del 29 de mayo de 2024 por valor de CIENTO CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS **($140.451.339)** vigencia fiscal 2024, expedido por el encargado del presupuesto ICCU; **d)** Que de conformidad con el Manual de contratación del ICCU, el comité de contratación mediante Acta No. 1 de fecha 30 de mayo de 2024, aprueba la adición No. 2 del contrato de interventoría ICCU-148 de 2023. **e)** Que en el presente, contrato podrán incluirse modalidades, condiciones y en general cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la constitución, la ley, el orden público y los principios y finalidades de la ley de contratación y de la buena administración; **f)** Que el artículo 26 del Estatuto de Contratación Estatal, contempla que en virtud al principio de responsabilidad "Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.", e igualmente que "Las actuaciones de los servidores públicos estarán presididas por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a la ética y a la justicia; **g)** Que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requiera

el cumplimiento de los fines estatales. Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA. -ADICIÓN: Adicionar en valor el Contrato No ICCU-148 de 2023, la suma **CIENTO CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($140.451.339)**, con cargo al certificado de disponibilidad Presupuestal DIS-2024000216 del 29 de mayo de 2024, vigencia fiscal 2024, expedido por el encargado del presupuesto del ICCU;

CLÁUSULA SEGUNDA. -PRORROGA: Ampliar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 148 de 2023 por TRES (03) MESES, es decir hasta el 31 de agosto de 2024.

CLÁUSULA TERCERA. -GARANTIA: EL CONTRATISTA se obliga a realizar la actualización de las pólizas del Contrato de Interventoría No. ICCU 148 de 2023, de conformidad con el nuevo valor y plazo contractual;

CLAUSULA CUARTA. - NO PURGA DE INCUMPLIMIENTOS: La modificación y demás disposiciones contenidas en el presente documento, no significan convalidación ni purga de los eventuales incumplimientos que tenga o pudiera tener la entidad ejecutora.

CLÁUSULA QUINTA COSTOS: El CONTRATISTA no tiene derecho a solicitar el reconocimiento de valores adicionales como consecuencia de la suscripción del presente documento;

CLÁUSULA SEXTA.- DOCUMENTOS: Hace parte integral del presente documento: 1. Oficio de fecha 30 de mayo de 2024, suscrito por el Subgerente Concesiones; 2. Oficio de fecha 29 de mayo de 2024 suscrito por el Supervisor del contrato. 3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2024000216 del 29 de mayo de 2024 2024expedido por el encargado del presupuesto ICCU; 4. Oficio PS-ICVC-RL-164-24 de fecha 29 de mayo de 2024.

CLÁUSULA SÉPTIMA. -REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION: Este contrato se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes en la plataforma de SECOP II. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal;

CLÁUSULA OCTAVA. - LUGAR DE EJECUCION. Bogotá D.C., en donde se apruebe para constancia de las partes, a través de la plataforma SECOP II Las demás cláusulas del Contrato no modificadas continúa vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan. Para constancia se firma una vez leído y aceptado por quienes intervinieron en la plataforma SECOP II.

Aprobó: *German Alirio Meléndez Campos.- Jefe Oficina Asesora Jurídica y Contractual*
Aprobación Técnica: *Oscar Javier Uribe Quintero-Subgerente de Concesiones ICCU*
Revisión Técnica: *Fabio Leonardo Ardila-Supervisor*
Proyectó: *Viviana Rodriguez Omaña- Abogada OAGJ*

ANEXO I

ANEXO 01 CONTRATO DE INTERVENTORÍA 148 DE 2023 (COSTO MENSUAL)												
	Condiciones iniciales				Condiciones modificatorio N° 2				Condiciones modificatorio N° 3			
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL												
CONCEPTO	Cant.	Costo Mes	Total Dedicación	Valor Total	Cant.	Costo Mes	Total Dedicación	Valor Total	Cant.	Costo Mes	Total Dedicación	Valor Total
PERSONAL PROFESIONAL												
Director Interventoria	1	$ 6.000.000	40%	$ 2.400.000	1	$ 6.556.800	40%	$ 2.622.720	1	$ 6.556.800	40%	$ 2.622.720
Ingeniero Auxiliar	1	$ 2.800.000	100%	$ 2.800.000	1	$ 3.059.840	100%	$ 3.059.840	1	$ 3.059.840	100%	$ 3.059.840
Inspectores	4	$ 2.000.000	100%	$ 8.000.000	4	$ 2.185.600	100%	$ 8.742.400	4	$ 2.185.600	100%	$ 8.742.400
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL				$ 13.200.000				$ 14.424.960				$ 14.424.960
FACTOR MULTIPLICADOR				$ 2				$ 2				$ 2
TOTAL COSTOS DE PERSONAL (A)				$ 29.040.000				$ 31.734.912				$ 31.734.912
OTROS COSTOS												
CONCEPTO	Cant.	Costo Mes	Total Dedicación	Valor Total	Cant.	Costo Mes	Total Dedicación	Valor Total	Cant.	Costo Mes	Total Dedicación	Valor Total
Alquiler Vehículos mayor igual a 2400 cc de cilindrada, incluyendo costos de operación y mantenimiento del Vehículo tipo Pick up (incluye peajes y conductor)	1	$ 6.762.000	1	$ 6.762.000	1	$ 6.762.000	0,6	$ 4.057.200	1	$ 6.762.000	0,6	$ 4.057.200
Oficina/ Campamento/ Estadia (Incluye dotación y servicios públicos)	1	$ 800.000	1	$ 800.000	1	$ 800.000	1	$ 800.000	1	$ 800.000	1	$ 800.000
Alquiler Motocicleta enduro mínimo 125 CC (incluye costos de operación y mantenimiento)	4	$ 500.000	1	$ 2.000.000	4	$ 500.000	1	$ 2.000.000	4	$ 500.000	1	$ 2.000.000
Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías	1	$ 150.000	1	$ 150.000	1	$ 150.000	1	$ 150.000	1	$ 150.000	1	$ 150.000
Equipo completo de Comunicaciones y Equipos de Oficina fijos y móviles para supervisión, trabajo de campo y para uso en áreas de trabajo diferentes a las instalaciones fijas (Incluye Equipos de cómputo portátil, Cámaras fotográficas, telefonia fija y/o celular, fax, correo, internet, etc.	5	$ 150.000	1	$ 750.000	4	$ 150.000	1	$ 600.000	4	$ 150.000	1	$ 600.000
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)				$ 10.462.000				$ 7.607.200				$ 7.607.200
VALOR TOTAL BÁSICO (C) = (A) + (B)				$ 39.502.000				$ 39.342.112				$ 39.342.112
IVA (D) = (C) * (% IVA)				$ 7.505.380				$ 7.475.001				$ 7.475.001
COSTO MENSUAL DE INTERVENTORÍA				$ 47.007.380				$ 46.817.113				$ 46.817.113
											COSTO ADICIÓN TRES MESES	$ 140.451.339